

Solicitud terminación proceso de alimentos No. 2020-0023 Envío Transacción y Consignaciones correspondientes-

Notificacion Seguridad <marinatru2006@hotmail.com>

Lun 11/10/2021 11:00 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:	TERMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ
DEMANDO:	WILSON DUARTE HERNADEZ
MENOR:	JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO
RADICACIÓN:	2020-00023

Bogotá, D.C. 11 de octubre de 2021

Señor
JUEZ JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: TERMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ
DEMANDO: WILSON DUARTE HERNADEZ
MENOR: JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO
RADICACIÓN: 2020-00023

WILSON DUARTE HERNADEZ C.C. No. 1.075.650.367 de Zipaquirá, demandado en el Proceso de la referencia, respetuosamente me permito enviar la TRANSACCIÓN realizada entre YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ, identificada con C.C. No. 63.557.615 de Bucaramanga en representación de su hijo menor JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO y el suscrito, donde se acordó conciliar y transar la obligación total por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MC/te, los cuales se transfirieron a la señora YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ a la Cuenta de Ahorros No- 03197841697 del Banco Bancolombia, el día once (11) de Octubre de 2021, igualmente, se consignó la cuota de alimentos correspondientes del mes de Octubre de 2021, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00) quedando a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con la cuota de alimentos desde el 01 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2021.

Lo anterior con el fin de dar por terminado el presente proceso.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,


WILSON DUARTE HERNADEZ
C.C. No. 1.075.650.367 de Zipaquirá



Anexo: Transacción y copia transferencias

Bogotá, D.C. 11 de octubre de 2021

Señor
JUEZ JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: TERMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ
DEMANDO: WILSON DUARTE HERNADEZ
MENOR: JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO
RADICACIÓN: 2020-00023

WILSON DUARTE HERNADEZ C.C. No. 1.075.650.367 de Zipaquirá, demandado en el Proceso de la referencia, respetuosamente me permito enviar la TRANSACCIÓN realizada entre YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ, identificada con C.C. No. 63.557.615 de Bucaramanga en representación de su hijo menor JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO y el suscrito, donde se acordó conciliar y transar la obligación total por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MC/te, los cuales se transfirieron a la señora YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ a la Cuenta de Ahorros No- 03197841697 del Banco Bancolombia, el día once (11) de Octubre de 2021, igualmente, se consignó la cuota de alimentos correspondientes del mes de Octubre de 2021, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00) quedando a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con la cuota de alimentos desde el 01 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2021.

Lo anterior con el fin de dar por terminado el presente proceso.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,


WILSON DUARTE HERNADEZ
C.C. No. 1.075.650.367 de Zipaquirá



Anexo: Transacción y copia transferencias

TRANSACCIÓN ENTRE YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ CON C.C. No. 63.557.615 DE BUCARAMANGA Y WILSON DUARTE HERNADEZ CON C.C. No. 1.075.650.367 DE ZIQAQUIRÁ, RELACIONADO CON EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2020-00023 DEL JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ** identificada con C.C. No. 63.557.615 de Bucaramanga, mayor de edad, domiciliada y residiada en esta ciudad, obrando en calidad de Demandante en el Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2020-00023 DEL JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. y **WILSON DUARTE HERNADEZ** identificado con C.C. No. 1.075.650.367 de Zipaquirá, mayor de edad, domiciliado y residiado en esta ciudad, obrando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, por medio de la presente transacción acordamos lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Que mediante el acta de conciliación con fecha 23 de octubre de 2018, se estipulo la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente como cuota de alimentos a favor del menor JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO, representado legalmente por la progenitora YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ, la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente, y una cuota extraordinaria por valor de medio SMLV.

SEGUNDO: El día 16 de enero de 2020, la señora YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ en representación de su hijo menor JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO instauro proceso ejecutivo de alimentos en contra de WILSON DUARTE HERNADEZ.

TERCERO: El día 03 de febrero de 2020, el Juzgado Veintiocho de Familia, libra Mandamiento de Pago en favor del menor JUAN JOSÉ DUARTE TRIVIÑO, representado legalmente por la progenitora YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ, por las sumas de \$971.863, por concepto del saldo adeudado entre noviembre y diciembre del año 2018; y \$4,554.638, causados por las cuotas de alimentos dejadas de cancelar entre enero y noviembre del año 2019.

CUARTO: En lo concerniente a la cuota de alimentos de diciembre de 2019 la suma de \$414,058

QUINTO: Para el año 2020, la mitad del SMMLV, corresponde al valor de \$438.901. Y por tanto para el mes de enero se cancelo dicho valor, entre febrero y diciembre, se realizaron mensualmente abonos a la deuda por valor



de \$300,000; Por tanto, el valor restante por dicho concepto corresponde a la suma de \$1.389.010. más \$57,960, concernientes a el incremento anual estipulado por el IPC.

SEXTO: Que para el año 2021, la mitad del SMMLV, corresponde al valor de \$414.058; entre enero y septiembre, se llevo a cabo un abono mensual de \$154.263, Por tanto, el valor restante por dicho concepto corresponde a la suma de de \$1.388.367. Más \$66.660, concernientes a el incremento anual estipulado por el IPC.

SEPTIMO: A la fecha la obligación total es \$9.281.457.

OCTAVO: Lo concerniente a \$438.901, por valor de cuota anual extraordinaria del año 2020.

NOVENO: El señor Wilson Duarte Hernández se compromete a cancelar en el mes de diciembre la suma de \$1.000.000.

DÉCIMO: El demandado se notificó del proceso; motivo por el cual se concilia entre las partes el valor de la obligación suscrita, a lo cual se llega al siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Que el **Sr. WILSON DUARTE HERNADEZ**, adeuda por concepto de cuotas alimentarias la suma de \$8.842.556. desde octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Que el señor WILSON DUARTE HERNÁNDEZ Y LA SEÑORA YEIMY TATIANA TRIVIÑO PÉREZ, han acordado conciliar y transar la obligación total por valor de \$ 4,000,000, M/cte.

SEGUNDO: Que el día once (11) de octubre de 2021 el señor WILSON DUARTE HERNADEZ, consignará a la señora YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ en la cuenta de ahorros número 03197841697 del banco Bancolombia, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/cte.,

TERCERO: Que el día once (11) de octubre de 2021 el señor WILSON DUARTE HERNADEZ, consignará a la señora YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ la cuenta de ahorros número 03197841697 del banco Bancolombia, la suma de \$454.263, por concepto de la cuota de alimentos del mes de octubre de 2021.

CUARTO: Las partes de común acuerdo de manera libre y voluntaria, acuerdan que si el día 11 de octubre de 2021, se presenta incumplimiento de la obligación, se entenderá que la deuda total es \$9.281.457, desde octubre de 2018 a septiembre de 2021 y sucesivamente las que sean causadas.

QUINTO: Que el señor WILSON DUARTE HERNADEZ, queda a Paz y Salvo por concepto de cuotas alimentarias. Desde el 01 de octubre de 2018 Hasta el 31 de octubre de 2021, por lo cual este documento goza de los efectos señalados en el Artículo 2483 del Código Civil, por lo tanto, hace tránsito a **Cosa Juzgada**.

SEXTO: Ejecutividad. - El presente documento de transacción se suscribe en original y presta mérito ejecutivo.

En Constancia de aceptación se suscribe en dos ejemplares (2) del mismo tenor, para cada una de las partes que en la presente transacción intervienen, una vez leída y aprobada se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

TATIANA TRIVIÑO

YEYMI TATIANA TRIVIÑO PEREZ
C.C. No. 63.557.615 de Bucaramanga



WILSON DUARTE HERNADEZ
C.C. No. 1.075.650.367 DE ZIPAQUIRÁ



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA
 Bogotá D.C., 2021-10-11 17:40:30
 Ante LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO compareció:
 PRIMINO PEREZ YEJIMIL TIANAMA
 Identificado con C.C. 9384765
 Quien declaró que la firma y huella de este documento
 es suya y el contenido es cierto. Se verificó su
 identidad cotejando sus huellas digitales y datos
 biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
 Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento, código de verificación: 9lm1j

Huella

TATIANA TRINO
 Firma compareciente

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
 NOTARIO

Segun Res. 08492 del 09 de Sept del 2021 de la SNR

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2021-10-11 17:41:32
 Ante LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO compareció:
 DUARTE HERNANDEZ WILSON
 Identificado con C.C. 1075650367
 Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del
 mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser
 verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos
 biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
 Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento, código de verificación: 9lm1j

X

Firma compareciente

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
 NOTARIO

Segun Res. 08492 del 09 de Sept del 2021 de la SNR



**VERIFICANDO TODAS LAS HUELLAS DACTILARES
 NO FUERON RECONOCIDAS POR EL SISTEMA BIOMÉTRICO,
 POR LO TANTO SE PROCEDE A AUTENTICAR DE ACUERDO CON
 EL DECRETO 960/1970.**

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
ME_ALZACIA 10/11/21 17:34 6892 5156

TARJETA NO. *****2594

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****1048

A CTA. DE AHORROS NO. 03197841697

POR VALOR DE \$450,000,000.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

6:43

4G



Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000044300

11 Oct 2021 - 06:43 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Aho

225-952510-48

Producto destino

Ahorros

031-978416-97

Valor enviado

\$ 450.000,00